



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
8 de septiembre de 2006
Español
Original: inglés

Comité del Programa y de la Coordinación

46° período de sesiones

14 de agosto a 8 de septiembre de 2006

Tema 8 del programa

Aprobación del informe del Comité sobre su 46° período de sesiones

Proyecto de informe

Relator: Sr. Valery **Zhdanovich** (Belarús)

Adición

Mejoramiento de los métodos y procedimientos de trabajo del Comité del Programa y de la Coordinación en el marco de su mandato

(Tema 6)

1. En su tercera sesión, celebrada el 14 de agosto de 2006, el Comité del Programa y de la Coordinación examinó el tema 6 del programa, titulado “Mejoramiento de los métodos y procedimientos de trabajo del Comité del Programa y de la Coordinación en el marco de su mandato”.
2. El Comité tuvo ante sí una recopilación de sus conclusiones y recomendaciones sobre el tema aprobado en sus períodos de sesiones 38° y 44°, así como las propuestas presentadas por las delegaciones en su 45° período de sesiones. El Comité celebró varias rondas de consultas oficiosas y algunas consultas “oficiosas oficiosas” para examinar esas y otras propuestas presentadas durante el período de sesiones en curso.

Debate

3. Se observó que el tema relativo al mejoramiento de los métodos de trabajo del Comité era particularmente difícil. Los miembros no habían llegado a un acuerdo en el pasado ya que había una gran diversidad de opiniones sobre cómo se deberían mejorar los trabajos. Primero se deberían determinar los problemas reales y



presentar propuestas concretas para que el Comité pudiese avanzar en un clima de entendimiento. Era necesario trabajar sobre la base de un debate franco y abierto.

4. Se señaló que, en sus períodos de sesiones anteriores, el Comité había examinado varias propuestas que deberían servir de base para los debates sobre el tema en el 46° período de sesiones. Se subrayó que el Comité estaba trabajando arduamente en la formulación de recomendaciones y que se habían logrado avances durante el período de sesiones.

5. Se expresó la opinión de que la Asamblea General había pedido reiteradamente al Comité, en particular en sus resoluciones 58/269, 59/275 y 60/257, que mejorase sus métodos de trabajo y que las propuestas de años anteriores eran bien conocidas. Por tanto, se debería aplicar con carácter urgente el mandato de la Asamblea relativo al fortalecimiento del Comité asegurando al mismo tiempo que ello no afectara negativamente al examen del marco estratégico para el período 2008-2009.

6. También se expresó la opinión de que la utilidad del Comité se debería evaluar en función de los logros que hubiese obtenido. El Comité debería proporcionar orientaciones claras a los directores de los programas y hacer un mayor hincapié en la coordinación y los aspectos de los programas. Su informe debería ser breve y centrarse en proporcionar orientación estratégica al Consejo Económico y Social y la Asamblea General.

7. Se sugirió que el mejoramiento de los métodos de trabajo del Comité debía ser práctico y realista, teniendo en cuenta el ciclo presupuestario, y que en los años en que se presentaba el presupuesto se debería hacer hincapié en los aspectos del programa y en los años que no fueran de presupuesto, en la evaluación. Se presentaba la oportunidad de aumentar la eficacia del Comité. En ese sentido, se señaló también la importancia de la función que desempeñaba el Comité como órgano subsidiario del Consejo Económico y Social.

8. Se indicó que el Comité examinaba informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en los que se señalaban deficiencias y se proponían medidas para mejorar la Secretaría. Además, examinaba los informes de la Dependencia Común de Inspección, cuya contribución en ese sentido también era importante. Por otro lado, el Comité podía desempeñar una función clave en el examen del inventario de los mandatos de la Organización para evitar la duplicación. Por tanto, se debería rechazar la propuesta de abolir el Comité y se deberían presentar propuestas más prácticas y constructivas para que el Comité pueda prestar un servicio eficaz a sus miembros y al conjunto de la Organización.

9. Antes de que el Comité procediera a examinar el primer tema del programa el 21 agosto, se señaló que un antiguo y respetado miembro del Comité había abandonado repentinamente su cargo después del 45° período de sesiones al fracasar el Comité en su intento de mejorar su eficacia. Se señaló también que otros dos miembros del Comité habían decidido modificar la naturaleza de su participación en el 46° período de sesiones del Comité debido a la incapacidad de éste para alcanzar un consenso sobre las mejoras recomendadas en relación con sus métodos y procedimientos de trabajo, algo que se consideraba fundamental para el éxito futuro del Comité.

10. Antes de que el Comité procediera a examinar el primer tema del programa el 29 de agosto, se expresó la opinión de que el hecho de que el Comité hubiese empezado a negociar el texto de su informe sin haber alcanzado un consenso sobre

las mejoras que se deberían introducir en el formato del informe y otras medidas para mejorar su eficacia, planteaba dudas sobre la utilidad del Comité.

11. Tras la celebración de un debate a fondo sobre el tema del programa y teniendo en cuenta las diversas opiniones expresadas y las propuestas presentadas por las delegaciones, el Presidente presentó un documento oficioso, cuyo texto se reproduce a continuación, que contó con un amplio respaldo y apoyo del Comité.

“Mejoramiento de los métodos y procedimientos de trabajo del Comité del Programa y de la Coordinación en el marco de su mandato

1. El Comité reafirmó su papel como principal órgano subsidiario del Consejo Económico y Social y la Asamblea General en materia de planificación, programación y coordinación y decidió introducir, de conformidad con su mandato¹, sus atribuciones² y el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación³, mejoras en sus métodos de trabajo a fin de aumentar la eficacia de su labor.

2. El Comité hizo hincapié de nuevo en la importancia del carácter intergubernamental del desempeño de sus funciones.

3. El Comité decidió aplicar las medidas siguientes con miras a aumentar su eficacia y mejorar sus métodos y procedimientos de trabajo.

4. El Comité pidió que las reuniones de organización del Comité se celebrasen a más tardar todos los años a principios de mayo y que durante su celebración se eligiese la Mesa del siguiente período de sesiones del Comité. El Comité alentó a los Estados miembros a que presentasen oportunamente sus candidaturas a la Mesa con objeto de facilitar su pronto establecimiento.

5. El Comité recomendó que la nueva Mesa asumiese inmediatamente la responsabilidad de preparar el siguiente período de sesiones para el que había sido elegida, labor que incluiría la planificación del programa de trabajo del período anual de sesiones del Comité y la supervisión del estado de la documentación para el período de sesiones. Con respecto a este último asunto, la Secretaría debería comunicarse constantemente con los departamentos pertinentes que preparaban los documentos para asegurar que la documentación se presentase a tiempo.

6. El Comité volvió a hacer hincapié en la necesidad de que el Secretario General siguiera mejorando los sistemas de rendición de cuentas y responsabilidad de la Secretaría a fin de asegurar la publicación oportuna de los documentos con arreglo a la norma de las seis semanas.

7. El Comité recordó el párrafo 9 de la sección III de la resolución 59/265, en que se decidió que se otorgase prioridad a la publicación de documentos sobre cuestiones de planificación y cuestiones presupuestarias y administrativas que la Asamblea General debía examinar con urgencia, e instó

¹ Véanse las resoluciones 920 (XXXIV), 1171 (XLI) y 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, las resoluciones 31/93 y 58/269 y la decisión 42/450 de la Asamblea General.

² Resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, anexo.

³ ST/SGB/2000/8, de 19 de abril de 2000.

a la Secretaría a velar por que se otorgase prioridad a la publicación del plan bienal, el proyecto de marco estratégico y el proyecto de presupuesto por programas, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo de la resolución anteriormente citado.

8. El Comité recordó las resoluciones pertinentes sobre los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, en particular la resolución 59/309 de la Asamblea General, de 22 de junio de 2005, sobre el multilingüismo, y a ese respecto hizo hincapié en la necesidad de que el Comité del Programa y de la Coordinación tuviese a tiempo todos los documentos en los seis idiomas oficiales.

9. Por tanto, el Comité decidió dedicar un día de la primera semana de su período de sesiones a celebrar reuniones informativas oficiosas con los miembros y las delegaciones observadoras sobre las cuestiones técnicas que iba a examinar.

10. El Comité hizo hincapié en la necesidad de contar con la presencia de directores superiores de los programas para que lo ayudaran en los debates sobre los temas del programa relativos a sus respectivas responsabilidades.

11. El Comité hizo hincapié en la necesidad de celebrar un debate interactivo con los directores de los programas a fin de centrarse en los aspectos programáticos de los mandatos actuales, pero reiteró la necesidad de que la Secretaría fuese breve y concisa en las presentaciones orales de sus informes.

12. El Comité decidió invitar a las personas designadas por el Secretario General para que le representaran en las reuniones oficiales a dirigir sus intervenciones oficiales, entre otras cosas, a exponer las novedades más importantes que se hubieran producido desde la publicación del informe y a explicar aquellas cuestiones que pudieran ser particularmente complejas.

13. El Comité señaló que se seguía sin aprovechar su período de sesiones de agosto y recomendó que la Asamblea General suspendiera dicho período de sesiones durante el período de prueba de la reforma presupuestaria. El Comité esperaba con interés una decisión final sobre el examen del proceso de planificación y presupuestación en el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General.

14. El Comité acordó hacer una recomendación a la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones sobre la duración de sus períodos de sesiones, incluso sobre la posibilidad de reducirla, en el contexto del examen por la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones de las experiencias del período de prueba del nuevo proceso de planificación y presupuestación.

15. El Comité recomendó que los exámenes trienales y los informes de evaluación a fondo y temáticos incluyeran una sección sobre preguntas, para la cual serían útiles las orientaciones y el seguimiento intergubernamentales.

16. El Comité recomendó además que la sección sobre preguntas relativas a los exámenes trienales y los informes de evaluación a fondo y temáticos se centrara en cuestiones prácticas y normativas que a juicio de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna no pudieran ser resueltas exclusivamente por

la Secretaría y que requirieran las recomendaciones o las decisiones de órganos intergubernamentales.

17. El Comité recordó que había pedido a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que elaborase informes temáticos y de las evaluaciones a fondo como una parte importante de su labor de evaluación y acordó examinar en su 48° período de sesiones las fechas de las sesiones en que examinaría dichos informes.

18. El Comité recomendó que cada sección del informe sobre la ejecución de los programas siguiera incluyendo un recuadro con una breve descripción de los retos, los obstáculos y los objetivos incumplidos a fin de facilitar la evaluación por el Comité de cuestiones que afectasen a la ejecución de los programas.

19. El Comité hizo hincapié en que la parte de su informe relativa a las deliberaciones debería ser concisa y específica a fin de seguir mejorando su calidad.

20. El Comité decidió además que, en la elaboración de su informe:

a) Las contribuciones a la parte relativa a las conclusiones y las recomendaciones se deberían presentar en el plazo fijado por la Mesa. El plazo debería ser razonable y permitir que los miembros reflexionasen sobre las respuestas recibidas de la Secretaría;

b) Los proyectos de informe se deberían distribuir al menos 24 horas antes de la celebración de las consultas oficiosas;

c) En caso necesario, las delegaciones deberían tratar de obtener instrucciones y/o aportaciones de sus expertos en el plazo de 24 horas.

21. El Comité subrayó la pertinencia del artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social y reafirmó que, de conformidad con el reglamento del Consejo, los observadores podían participar en sus deliberaciones sobre cualquier cuestión que fuese de particular interés para ellos. El Comité también reafirmó la responsabilidad y las prerrogativas de sus miembros en relación con el proceso de adopción de decisiones y las recomendaciones que formularan y acordó que los observadores no deberían refutar las decisiones del Comité cuando sus miembros estuvieran de acuerdo sobre las conclusiones y las recomendaciones”.
